

RES. 145 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000128, Ent. N° 53/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Hidrografía, relacionadas con la Licitación Abreviada N° 4/2020 convocada para la Contratación del “Servicio de Vigilancia y Suministro de Sistema de Video Vigilancia en el Puerto de la Paloma”, por el plazo de 18 meses que podrá prorrogarse de común acuerdo con la empresa contratada por un plazo máximo igual al original;

RESULTANDO: 1) que el presente llamado fue publicado en la página web de Compras Estatales con fecha 09/03/2020 y al Acto de Apertura realizado con fecha 16 de marzo de 2020 se presentaron las empresas BERTIRAL S.A., CONVI S.A., FABAMOR S.A., HIGH TECH SECURITY S.R.L. y PRODOMUS S.R.L.;

2) que el Área Administración y Mantenimiento Portuario – Departamento Zona Este, con fecha 25/03/2020, comunica que se realizó la apertura el 16 de marzo de 2020, habiéndose presentado las 5 ofertas señaladas ut supra, realizándose el cuadro resumen de ofertas económicas;

2.1.- asimismo, se deja sin efecto las propuestas presentadas por HIGH TECH SECURITY S.R.L. por no cotizar el servicio de vigilancia, ítem principal del objeto del llamado, y no cumplir con el artículo 3 del P.C.P. que determina que se evaluarán las ofertas que incluyan una propuesta integral (seguridad física y video vigilancia), y PRODOMUS S.R.L. por no cumplir con la visita obligatoria a las instalaciones y con el artículo 1.2 del P.C.P “no se evaluarán ofertas que no cumplan con la presentación proyecto del sistema video vigilancia”;

2.2.- se realiza la ponderación de los factores de las restantes ofertas, y la que obtiene mayor puntaje es CONVI S.A., por lo que se sugiere adjudicar el servicio a CONVI S.A., por un total de 31.000 horas por 18 meses de contrato y 18 meses de suministro de sistema de vigilancia, por un importe total de \$8:876.599,46, valor hora hombre \$ 267,41 y valor mensual video vigilancia \$32.604,97.-;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por Acta de fecha 11/05/2020, teniendo en cuenta el informe técnico y por cumplir con lo exigido en el P.C.P., aconseja adjudicar a CONVI S.A., por un total de \$8:876.599,46;

4) que consta la Resolución adoptada por la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 5 de octubre de 2020, adjudicando -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas- el llamado de referencia a CONVI S.A., por un total de 31.000 horas por 18 meses de contrato y 18 meses de suministro de sistema de vigilancia, por un importe total de \$8:876.599,46, valor hora hombre \$ 267,41 y valor mensual video vigilancia \$32.604,97;

4.1.- asimismo, se establece que la notificación de la resolución constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente;

5) que consta la notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario, vía correo electrónico, con fecha 03/11/2020;

6) que la Dirección Nacional de Hidrografía – La Paloma, en fechas 16/12/2020 y 29/12/2020, deja constancia que el presente expediente licitatorio, “por error involuntario no pasó por Auditoría del Tribunal de Cuentas.....” habiéndose notificada la empresa y habiendo comenzado a brindar el servicio el 01 de diciembre de 2020;

7) que se adjunta la siguiente información contable:

7.1.- Documento Compromiso N° 001 de Afectación N° 000187, de fecha 08/10/2020, por la suma de \$ 986.289, con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Financiamiento 1.1., Programa 363, Proyecto 856, objeto del gasto 291; documento confirmado;

7.2.- Constancia de Afectación de Crédito 001, de fecha 08/10/2020, por la suma de \$ 986.289;

7.3.- Orden de Compra N° 1, fecha de notificación 18/11/2020, por \$8:876.599,46;

CONSIDERANDO: 1) que el plazo del contrato es de 18 meses, y de acuerdo al Literal c) de la Cláusula 7 “Plazo y cumplimiento del servicio”, podrá prorrogarse de común acuerdo con la empresa contratada por un plazo máximo igual al original;

2) que, teniendo en cuenta el monto total de la contratación, incluida la prórroga, supera el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas (\$ 10:207.000 en Ejercicio 2020), debiendo haberse realizado un procedimiento de Licitación Pública;

3) que, por otra parte, el contrato se constituye con la notificación efectuada al adjudicatario el 03/11/2020 y se comenzó a brindar el servicio el 01/12/2020, por lo que se contravino lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;

4) que se adjuntan copias simples de las ofertas presentadas, sin foliar, todas juntas en un sobre en contravención con lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes y 49 y siguientes del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerandos 1) a 3);

2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 4);

- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Devolver las actuaciones.

bf